

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Gerardo Pisarello Prados y Nahuel González López, diputados del grupo parlamentario Sumar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que solicita respuesta por escrito.

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática supone un indudable avance en el proceso de recuperación de la memoria democrática y reparación de las víctimas del totalitarismo de la dictadura franquista y la guerra civil derivada del Golpe de Estado militar del General Franco.

El articulado de la ley contempla novedades que suponen un cambio de paradigma respecto al modelo de transición democrática fundada en las leyes de amnistía de 1977, en lo que respecta a la judicialización de los crímenes de torturas, asesinatos y demás delitos de lesa humanidad cometidos en el periodo mencionado. Hasta hoy, las distintas fiscalías han sido reacias a la investigación de dichos crímenes, con criterios de prescripción y principio de legalidad, de dudosa compatibilidad con los convenios firmados por España en materia de imprescriptibilidad y prohibición de amnistía de los crímenes de lesa humanidad y demás derecho internacional concordante.

La reforma del artículo 20 de la ley contempla la creación de una fiscal especial de derechos humanos y memoria democrática, adscrita a la Fiscalía General del Estado, la que entre otras funciones tendrá la de coordinar las fiscalías y practicar las diligencias y representación del ministerio público en los procedimientos correspondientes. El Ministro de Memoria Democrática, en comparecencia de fecha 20 de marzo de 2024 ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados dijo que la memoria pasa necesariamente por investigar los hechos del franquismo y, por ello la creación de la Fiscal Especial.

Sin embargo, el 10 de septiembre de 2024, conocimos que el Juzgado de Instrucción 50 de Madrid ha archivado por prescripción de los hechos la querella de Julio Pacheco Yepes contra sus torturadores, tras más de 100 querellas criminales presentadas, la única causa contra el franquismo en que las víctimas declararon ante un juez español. A pesar de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, de NNUU, 1968, así como de la aprobación de la Ley de Memoria Democrática en 2022, la justicia española se niega sistemáticamente a investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura franquista.

En esta ocasión, además, la Fiscalía Especial ha decidido no recurrir la resolución de archivo, dejando en desamparo a la acusación y las víctimas contra sus torturadores, entre los que se encuentra el funesto Ex Comisario José Manuel Villarejo.

Como dice el comunicado firmado por CEAQUA, Amnistía Internacional SIRA e Iridia; "la responsabilidad en cuanto al mantenimiento de este marco de impunidad es compartida por los tres poderes del Estado y de nada sirve poner el foco, única y exclusivamente, en el poder judicial".

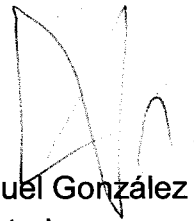
Es por ello que formulamos las siguientes preguntas:

- **¿Qué actuaciones lleva a cabo el Gobierno para facilitar la investigación de los Crímenes del Franquismo?**
- **¿Qué actuaciones lleva a cabo el Gobierno para la formación y sensibilización de los operadores jurídicos, políticos y sociales en el conocimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos o las prescripciones establecidas por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática?**

Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2024



Gerardo Pisarello Prados
Diputado



Nahuel González López
Diputado